

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, por intermedio de la Administración Provincial de Vialidad y tratándose de la unión de dos (2) rutas nacionales (141 y 79) interesar o convenir con Vialidad Nacional, para realizar los estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica y económica, para la concreción del camino o ruta destinado a la actividad minera, que unirá la localidad El Abra, La Callana y El Espinillo (Departamento Gral. San Martín), La Jarilla, Chepes (Departamento Rosario Vera Peñaloza), pasando por distintos emprendimientos mineros explotados y por explorar, de las Sierras de las Minas.-

ARTICULO 2°.- Los fondos para la concreción de la obra, motivo de la presente Ley, serán tomados de las partidas previstas para estos emprendimientos en la legislación vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a veintidós días del mes de junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por los diputados **PEDRO EMILIO LUCERO Y MARIO GERARDO GUZMAN SORIA.-**

L E Y N° 8.000.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA